



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

SAN ESTEBAN DE GORMAZ

Acuerdo del 17 de octubre de 2018, de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz, por el que se han aprobado las bases reguladoras y se ha convocado el concurso-oposición de promoción interna de dos plazas de Administrativo, cuyo tenor literal es el siguiente:

**BASES DEL CONCURSO DE PROMOCIÓN INTERNA
DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS A ADMINISTRATIVOS
DEL AYUNTAMIENTO DE SAN ESTEBAN DE GORMAZ (SORIA)**

Primera.- Objeto de la convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria cubrir, mediante promoción interna, 2 plazas de Administrativo, de la Escala de Administración General, Grupo C, Subgrupo C1, de la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz, por el sistema de concurso-oposición.

Estas plazas se encuentran incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2018.

A las presentes bases selectivas les será de aplicación, en lo que corresponda el Real Decreto Legislativo 5/2015 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la ley 7/1985, de 2 de abril de las Bases de Régimen Local y demás legislación vigente aplicable al personal de la Administración Local; y las bases de la presente convocatoria.

Segunda.- Condiciones de los aspirantes

Para poder participar en la presente convocatoria deberán de reunirse los siguientes requisitos con referencia al día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes:

1.- Ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz, Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo C2, con al menos dos años de antigüedad en esta Subescala.

2. Estar en posesión del título de Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o equivalente, o contar con una antigüedad de, al menos, diez años en el Grupo C2, como auxiliar administrativo.

Tercera.- Instancias y admisión

Las instancias, solicitando participar en el concurso, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el B.O.E., en el impreso que figura como Anexo I de la presente convocatoria.

Las instancias, no obstante, podrán presentarse en dicho Registro por cualquiera de las formas previstas en el Art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A la instancia deberán acompañarse necesariamente los siguientes documentos:



- a) Título oficial requerido en la convocatoria.
- b) Certificación acreditativa del grupo y escala y subescala del concursante.
- c) Certificación justificativa de la antigüedad del concursante en la plaza.
- d) Certificación que acredite el carácter de funcionario de carrera del concursante, y
- e) Explicativa de la denominación y duración de los mismos.

Los certificados exigidos en los apartados b) a d) serán aportados de oficio por este Ayuntamiento.

El hecho de presentar la instancia implicará que el interesado cumple todos los requisitos exigidos en la Base Segunda, así como la autorización del candidato a la exposición de sus datos personales, nombre apellidos y DNI, en el tablón de edictos y en la intranet mencionada.

Cuarta.- Derechos de examen

No se establecen.

Quinta.- Tribunal de Selección

5.1. Composición: El Tribunal de Selección estará constituido por un Presidente, tres vocales y un Secretario, con voz y voto, designados por la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento. Entre los vocales deberá figurar un representante de la Comunidad Autónoma, de conformidad con el artículo 4.d del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.

El Tribunal quedará integrado además, en todo caso, por los vocales suplentes que simultáneamente con los titulares, habrán de designarse.

Cualquiera de los miembros de la Comisión deberán abstenerse de actuar, cuando concurra en ellos alguna de las causas del Art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

La designación de los miembros del Tribunal se efectuará mediante resolución de la Alcaldía, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento.

El Tribunal no podrá constituirse válidamente sin la asistencia de más de la mitad de los componentes titulares o suplentes indistintamente.

5.2. Requisitos de los miembros. No podrán formar parte de la Comisión el personal de selección o designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual.

Tampoco podrá formar parte de los órganos de selección el personal laboral o funcionario que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria.

Todos los miembros de los Tribunales deberán poseer titulación de igual nivel o superior a la exigida para el acceso a las plazas convocadas y ser funcionarios de carrera o personal laboral fijo, salvo el Secretario que deberá ser en todo caso funcionario de carrera.

5.3. Funcionamiento. El Tribunal ajustará su actuación a los principios de objetividad, imparcialidad, profesionalidad, agilidad y eficacia.

La pertenencia al Tribunal es siempre a título individual, por lo que sus miembros son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración del proceso selectivo, así como del deber de sigilo profesional.

BOPSO-121-24102018



5.4. Dudas e incidencias. Durante el desarrollo de las pruebas selectivas los Tribunales resolverán todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases de la convocatoria, y adoptarán los acuerdos que garanticen el buen orden del proceso en lo no previsto expresamente por aquéllas.

Sexta.- Admisión de aspirantes

Concluido el plazo de presentación de instancias la Alcaldía aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos y la publicará en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz, concediendo un plazo de diez días para reclamaciones a tenor del Art. 68 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las reclamaciones se resolverán positiva o negativamente al aprobar la lista definitiva de admitidos, que también se publicará de la forma antedicha.

Séptima.- Procedimiento selectivo

El proceso selectivo constará de dos fases, una primera de oposición y de carácter eliminatorio y una segunda fase de concurso.

Fase de Oposición: Consistirá en la realización de una prueba de carácter práctico propuesta por el Tribunal a desarrollar con Word y/o Excel, de Microsoft Office, versión 2010.

La puntuación máxima de esta prueba será de 10 puntos, quedando eliminados del proceso selectivo quienes no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Fase de Concurso: Se valorará la antigüedad como auxiliar administrativo en el Ayuntamiento o en cualquier otra Administración Pública a razón de 0,20 puntos por año completo, hasta un máximo de 5 puntos.

En caso de alegar antigüedad como auxiliar administrativo en otras Administraciones Públicas y no obrar dicho dato en poder del Ayuntamiento el interesado deberá aportar certificado expedido por la Administración competente.

La puntuación final será el resultado de sumar al resultado de la fase de oposición la puntuación obtenida en la fase de concurso.

Octava.- Calificación de la prueba y nombramiento de funcionarios

Concluida la prueba y su calificación, el Tribunal de Selección publicará el nombre de los funcionarios que han promocionado, por orden de puntuación.

Simultáneamente el Tribunal de Selección propondrá a la Sra. Alcaldesa el nombramiento de los aspirantes seleccionados, como administrativos.

El número de concursantes seleccionados y propuestos no podrán superar nunca el número de puestos vacantes, siendo nulos de pleno derecho los actos o decisiones que contravengan esta limitación (Art. 61.8 del TR por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público).

En caso de empate, por el Tribunal de Selección se requerirá a los afectados para que, en el plazo de diez días, aporten la documentación acreditativa de haber participado en cursos de formación directamente relacionados con la organización y funcionamiento de la Administración Local y el procedimiento administrativo en general. Será seleccionado quien acredite mayor número de horas formativas en estas materias.

Novena.- Publicación



Las presentes bases se publicarán íntegramente en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, en el Boletín Oficial de Castilla y León y un anuncio de las mismas en el Boletín Oficial del Estado.

Décima.- Interpretación

La Comisión resolverá cuantas dudas presente la aplicación e interpretación de las presentes bases, adoptando las decisiones necesarias a tal fin para el perfecto desarrollo del concurso.

Undécima.- Protección de datos

En cumplimiento de lo establecido en el art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, con la firma de solicitud, el aspirante consiente el tratamiento de los datos personales en ella contenidos, que se restringirá a la finalidad mencionada, y no serán cedidos salvo los supuestos previstos por la ley.

Duodécima.- Impugnación

La convocatoria y cuantos actos administrativos deriven de su aplicación y de las propias actuaciones de la Comisión, podrán ser impugnadas ante la Alcaldía del Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en el R.D. 896/1991 de 7 de junio; Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; y RD 5/2015 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD

PROMOCIÓN INTERNA AUXILIAR ADMINISTRATIVO/ADMINISTRATIVO

DATOS PERSONALES

DNI/NIF	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
.....
Domicilio	Población	Provincia	Teléfono
.....
Categoría profesional			
.....			

CONVOCATORIA

<i>Escala, grupo profesional o categoría</i>	<i>Puesto solicitado</i>	<i>Titulación exigida</i>
Admon. Gral, Grupo C1	Administrativo	

El abajo firmante solicita ser admitido a la convocatoria a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria, aportando los documentos que se indican:

- a) Título oficial.
- b) Certificado grupo profesional, escala (de oficio).
- c) Certificado antigüedad (de oficio).
- d) Certificado acreditativo de la condición de funcionario (de oficio).
- e) Otros

BOPSO-121-24102018

Boletín Oficial de la Provincia de Soria



MIércoles, 24 de octubre de 2018

Núm. 121

En a de de 2018.

San Esteban de Gormaz, 19 de octubre de 2018.– La Alcaldesa, María Luisa Aguilera Sastre. 2065

BOPSO-121-24102018